

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2.º semestre

San José, martes 5 de diciembre de 1899

Número 133

## CONTENIDO

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates. —Títulos supletorios. —Citaciones  
Depósitos judiciales.

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

### REMATES

Nº 529

A la una de la tarde del veintiuno de diciembre próximo se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, en el mejor postor, las fincas siguientes:—Primera. La inscrita en el Registro de Propiedad de Heredia, tomo 77, folios 455 y 456, número 5,403, asientos 2 y 3, que es terreno de agricultura situado en el punto llamado *Cuascuá*, de la villa de Santo Domingo; linda: Norte, propiedad de Ramón Villalobos, Hilaria y Dolores Argüello; Sur, ídem de Dimas Campos y Patricio Villalobos; Este, ídem de Andrés Villalobos; y Oeste, ídem de Juliana González Loría; mide dos manzanas, valorada en \$ 1,000.00.—Segunda. La inscrita en el Registro dicho, tomo 96, folio 473, número 6,292, asiento 2, que es casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situada en *Tures*, distrito 4.º del cantón 1.º de la provincia de Heredia, lindante: Norte, calle en medio, potrero de Manuel María Villalobos; Sur y Oeste, terreno de Manuel Aguilar; y Este, potrero de Telésforo Zamora; mide la casa como 6 metros, 688 milímetros de frente, y 4 metros 180 milímetros de fondo; y el solar como 5 áreas, 59 centiáreas y 11 decímetros cuadrados; valorada en \$ 1,000.00.—Tercera. La inscrita en el mismo Registro, tomo 136, folio 124, número 8,769, asiento 3, que es cafetal en el punto *La Quintana*, distrito 4.º, cantón 3.º de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Félix Argüello; Sur, ídem de Damián Campos; Este, ídem de Estanislao Argüello; y Oeste, ídem de Antonia Rojas; mide como 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Esta finca tiene una servidumbre de entrada á su favor, á pie, á caballo ó con carreta, sobre la finca número 4,940 del tomo 72, perteneciente á Damián Campos, valorada en \$ 5,000.00.—Cuarta. La inscrita en el tomo 145, folio 395, número 9,479, asiento 2, que es cafetal sito en la villa dicha, distrito 1.º, cantón 3.º de la provincia de Heredia; linda: Norte, propiedad de Rosario Zúñiga, Pilar, Dominga y Eugenia Méndez, Juan Campos y Pedro León, calle en medio; Sur, ídem de Manuel Bolaños, Dominga González, Manuel Jiménez, José León y Magdalena Zamora, calle en medio; Este, casa y solar de Joaquín González; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Pascuala Arce, y sin calle en medio, propiedad de Estanislao León, colindando éste también por el Norte sin calle en medio; mide como 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, valorada en \$ 8,900.00.—Quinta. La inscrita en el Registro y partido dichos, tomo 184, folio 7, número 11,583, asiento 1, que es terreno, parte de café, parte de pastos y parte de caña dulce, sito en San Vicente, distrito 4.º, cantón 3.º de la provincia de Heredia; linda: Norte, calle pública en medio, propiedad de Pedro Segundo Rodríguez; Sur, propiedad de Salomé Argüello y Agapito Bolaños; Este, el mismo Argüello y propiedad de herederos de Tomás Rodríguez, calle privada en medio; y Oeste, propiedad de Rafael González; mide 1 hectárea, 10 áreas, 77 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, y está valorada en \$ 2,000.00.—Sexta. La inscrita en el tomo 466, folio 38, número 19,846, asiento 2, que es terreno sembrado de café, con la misma situación que la anterior; linda: Norte, propiedad de la sucesión de José Zúñiga; Sur, calle privada en medio, ídem de Juan Ramón Rodríguez; Este, ídem de Micaela Vicenta Zúñiga; y Oeste, ídem de Ezequiel Bolaños; mide 6 áreas, 98 centiáreas, 89 decímetros y 60 centímetros cuadrados; valorada en \$ 150.00.—Sétima. La inscrita en el Registro dicho, tomo 27, folio 104, número 2,977, asiento 4, que es cafetal sito en Santo Tomás, distri-

to 2.º, cantón 3.º de la provincia de Heredia; linda: Norte, cafetal de Antonio Vargas; Sur, ídem de Pedro Carrillo; Este, entrada al mismo terreno en medio, propiedad de herederos de Josefa Zamora; y Oeste, cafetal de Rafaela Sánchez; mide como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; valorada en \$ 500.00.—Octava. La inscrita en el tomo 72, folio 9, número 4,887, asiento 1, que es potrero, parte plano, y parte quebrado, sito en *Pará*, de la villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia; linderos: Norte, propiedad de Joaquín González, con una quebrada llamada de *Las Vueltas*; Sur, terreno de herederos de Francisco Sojo, calle pública en medio; Este, propiedad de Ignacia Argüello; y Oeste, ídem de Justo Sánchez; mide 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados; valorada en \$ 1,900.00.—Novena. La inscrita en el Registro dicho, tomo 77, folio 360, número 5,355, asiento 4, que es potrero sito en *El Lagartillal*, de Santo Domingo, cantón 3.º de la provincia de Heredia, lindante: Norte, terreno de Joaquín González, yurro en medio; Sur, ídem de Francisca Cordero, calle pública que conduce á la montaña en medio; Este, ídem de Pedro Carrillo; y Oeste, ídem de Julián Chacón y José Sojo, calle pública en medio; valorada en \$ 800.00.—Décima. La inscrita en el tomo 123, folio 416, número 8,022, asiento 4, que es terreno sito en *Tures* de la Bermúdez, distrito 4.º, cantón 1.º de la provincia de Heredia; linda: Norte, cafetal de Pedro Carrillo; Sur, ídem de Avelino Zamora; Este, calle privada en medio, terreno de la testamentaria de Joaquín Sancho; y Oeste, cafetal de Victoriano Brenes; mide como 15 áreas, 37 centiáreas, 57 decímetros cuadrados, valorada en \$ 300.00.—Undécima. La inscrita en el Registro dicho, tomo 27, folio 111, número 2,979, asiento 3, que es potrero situado en la *Yerbabuena*, distrito 2.º, cantón 1.º de la provincia de Heredia; linda: Norte, calle en medio, terreno de los señores Ambrosio Arce y Manuel Hernández; Sur y Este, terreno de Tomás Sánchez; y Oeste, ídem de Cecilio Madrugal; mide como 69 áreas, 88 centiáreas, 96 decímetros cuadrados; valorada en \$ 900.00.—Duodécima. La inscrita en el tomo 72, folio 581, número 5,173, asiento 2, que es potrero, situado en San Miguel, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia; linda: Norte, propiedad de Jerónimo Carrillo; Sur, ídem de herederos de Manuel Umaña; Este, terreno de herederos de Jesús Campos, río Pará en medio; y Oeste, terreno de herederos de Ramona León y de Ciriaco Carrillo, calle pública en medio; medida como 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas, 40 decímetros cuadrados; valorada en \$ 200.00.—Décimatercera. La inscrita en el Registro dicho, tomo 72, folio 583, número 5,174, asiento 2; que es potrero, situado como la finca anterior; lindante: Norte, propiedad de José M.ª Barquero y de Manuel González, quebrada de *Las Vueltas* en medio; Sur, terreno de herederos de Francisco Sojo, calle pública en medio; Este, propiedad de Estanislao Argüello; y Oeste, ídem de Pedro Carrillo; mide como 87 áreas, 36 centiáreas, 20 decímetros cuadrados; vale \$ 1,200.00.—Décimacuarta. La inscrita en el Registro dicho, tomo 180, folio 555, número 11,561, asiento 2, que es terreno sembrado de café, situado en el Rincón de los Ruiz, distrito 5.º, cantón 3.º de la provincia de Heredia; linda: Norte, propiedad de Francisco Arce; Sur, propiedad de Santiago Ocampo; Este, ídem de Manuel Cantellano, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Rafael Chacón; mide como 69 áreas, 88 centiáreas, 96 decímetros cuadrados; valorada en \$ 1,200.00. Las 4 primeras fincas pertenecen al señor Juan Argüello Rodríguez, las 5.ª y 6.ª á Juan Mercedes Argüello Rodríguez, de la 7.ª á la 14.ª á Pedro Carrillo Argüello, los dos mayores, casados, agricultores y vecinos de la villa de Santo Domingo. El señor Carrillo Argüello en la 9.ª finca es dueño de un derecho de \$ 440.81, proporcional á \$ 600.00 y en la 12.ª tiene otro derecho de como 78 áreas, 62 centiáreas 58 decímetros cuadrados. Las fincas descritas están sin gravamen alguno inscrito, excepto el resto de la quinta, que según el asiento 24,982, folio 251, tomo 33 de la Sección de Hipotecas, lo hipotecó Juan Mercedes Argüello, con la medida como de 1 hectárea, 10 áreas, 77 centiáreas, 50 decímetros y 16 centímetros cuadrados, á favor de Nicolás Calivá Mussachia, hasta por la suma de \$ 2,500.00 é intereses en caso de demora, para garantizarle las sumas en que lo fie, y para cuando su fiador deba pagar por él alguna de dichas sumas. También existe detenido por defectuoso en

el Registro dicho el documento marcado con el asiento 286 del tomo 66 del Diario, que es mandamiento librado por el Juez Civil de Heredia, en el que manda anotar las fincas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 9.ª, 10.ª, 12.ª y 13.ª, con el decreto de embargo por \$ 4,750.00 y un 50 o/o más, en perjuicio de embargo establecido por Domingo González Pérez por sí, y como apoderado del Banco de Costa Rica contra dichos señores Carrillo Argüello y Argüello Rodríguez, siendo de advertir que este embargo fué posterior á la fecha fijada de insolvencia.

Estas fincas se venderán, libres de gravámenes, en virtud de autorización dada por la junta de acreedores al curador Licenciado don Vidal Quirós.

Juzgado 2.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José, 1.º de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

J. J. CASTELLÓN,—Prosrío.

Nº 530

A las 12 y 30 del día 20 del entrante diciembre, se ha de rematar al mejor postor y en la puerta de mi juzgado, la finca siguiente: un cafetal situado en San Pablo de Barba, que mide 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados; limitado: Norte, con propiedad de Froilana Zárate, Ramón Montero, Atanasio y José Villegas, calle en medio; al Sur, calle en medio, ídem de Moisés Rodríguez y Ramón Sánchez; Este, ídem de José Ramírez; y Oeste, calle en medio, ídem del Presbítero Miguel Alvarado y José Hidalgo. Esta finca pertenece á la sucesión del Doctor don Rafael Flores y doña Cristina Ortíz, y no está inscrita en nombre de ellos. Valorada en \$ 7,500.00.

Quien quisiera hacer postura ocurra.

Juzgado Civil en 1.ª instancia de la provincia de Heredia.—28 de noviembre de 1899.

J. M.ª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—3

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 543

A la una de la tarde del veinte de diciembre en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un derecho equivalente á la cantidad de treinta y seis pesos ochenta y dos centavos, proporcional á la de doscientos pesos en que fué valorada la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 217, folio 578, finca 18,014, asiento 6, que es casa con el terreno en que está ubicada, plantado de café, situado en el barrio de San Rafael de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Sabas Cascante; Sur, id. de Joaquín Bejarano y de los herederos de Ignacia Aguilar; Este, calle en medio, propiedades de los herederos de José María López y de Marcos Valverde; y Oeste, propiedad de la testamentaria de Ignacia Aguilar. Mide el terreno 26 áreas, 20 centiáreas y 86 decímetros cuadrados; y la casa como 7 metros, 524 milímetros de frente por 3 metros 762 milímetros de ancho.—Según el asiento 22,708, folio 26, tomo 30 de la Sección de Hipotecas, el derecho relacionado está hipotecado por el señor Miguel Fallas Chinchilla á favor de Pedro Meléndez Ocampo por quinientos pesos é intereses.

El derecho descrito pertenece al señor Miguel Fallas Chinchilla, y se vende en virtud de ejecución establecida contra el referido señor Fallas Chinchilla por Pedro Meléndez Ocampo, para el pago de intere-

ses vencidos, sirviendo de base para la venta la cantidad de quinientos pesos.

Juzgado primero Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—1º de diciembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2 JUAN J. QUIRÓS.—Srio.

Nº 555

A la una de la tarde del día veintisiete del corriente mes, se rematarán en la puerta exterior de este despacho, tres derechos de \$ 164-00 $\frac{2}{3}$  centavos, . . . \$ 150-00 y \$ 850-00, proporcionales por su orden á \$ 494-00, \$ 450-00 y \$ 2,550 en que se valoraron, respectivamente, las fincas 26,506, 14,212 y 14,276, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomos 512 y 515, folios 184, 184 y 276, asientos 5, 5 y 6, que son casa y terreno, sembrado de café, y terreno cultivado de café y caña de azúcar y terreno dedicado á la agricultura; pertenecen al concurso de José Chacón Leitón. Se venden sin sujeción á base.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—1º de diciembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—1 RAMÓN LOMBARDO.—Srio.

Nº 558

A las doce del día veintisiete del mes en curso en la puerta exterior de esta Alcaldía, se han de rematar en el mejor postor, las fincas siguientes: Primera.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 519, folio 226, finca 9,131, asiento 7, que es un terreno de montes, llamado *El Encinal*; valorada en \$ 550-00.

Segunda.—Finca inscrita en el mismo Registro y Partido que la anterior, tomo 169, folio 34, finca 15,516, asiento 5, que es un terreno de potrero; valorada en \$ 600-00.

Tercera.—Finca inscrita en el mismo Registro y Partido que las anteriores, tomo 169, folio 36, finca 15,517, asiento 5, que es un terreno hoy de potrero, con dos casas en él ubicadas, una de habitación y otra de trapiche; valorada en \$ 250-00.

Cuarta.—Finca inscrita en el mismo Registro y Partido que las anteriores, tomo 235, folio 44, finca 19,975, asiento 5, que es un terreno hoy cultivado de potrero; valorada en \$ 30-00.

Quinta.—Finca inscrita en el mismo Registro y Partido que las anteriores, tomo 301, folio 310, finca 23,478, asiento 4, que es un terreno dedicado á la siembra de granos; valorada en \$ 200-00.

Todas las fincas están situadas en el barrio de San Miguel de este cantón, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; y pertenecen á la mortuoria de Rafael Fonseca Castro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y se venden para el pago de deudas y costas de la mortuoria; las fincas están libres de gravámenes.

Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada á derecho.

Alcaldía única de Dasamparados.—1º de diciembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

3—1 MANUEL CUBERO.—Srio.

Nº 559

A la una de la tarde del diecinueve de diciembre entrante, se rematará en la puerta de este despacho y en el mejor postor, un caballo blanco de regular tamaño, valorado en cincuenta pesos; pertenece al señor Simón Mora Vargas, y se vende por ejecución que sigue don Pedro Barbosa Díaz por deuda al mismo.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única de Aserri.—30 de noviembre de 1899.

APOLINAR MONGE

JUAN ROJAS 3—1 R. MATEO ULLOA M.

N. 542

A la una de la tarde del 23 del próximo diciembre remataré en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: Finca 12,517, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, folio 469, tomo 134, asiento 6, que es casa de dos pisos, con el solar en que está ubicada, situados en el distrito 3º de este cantón; lindante: Norte y Este, casa y solar de don Manuel Antonio Bonilla é hijo; Sur, calle en medio, ídem de Manuel Antonio Bonilla padre; y

Oeste, casa de la santa iglesia Catedral, antes de Martín Chavarría; medida de la casa y del solar, 622 varas cuadradas ó sea 279 metros y 54 decímetros cuadrados; según el asiento citado la finca descrita pertenece á la señora Mercedes Bonilla, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario; y solamente aparece con el siguiente gravamen inscrito: en el asiento 1 se expresa que está hipotecado en el Registro antiguo, libro 25, folios 3 vuelto y 4; según la toma de razón á que se refiere esa cita, consta que el señor Juan Fernández, de este vecindario, se constituyó fiador y principal pagador de la señora Carmen Valerín, vecina de Cartago, por la responsabilidad que pudiera contraer como expendedora de licores, puros del país, en el Paso de la Vaca de esta capital, para que fué nombrada por todo el año del otorgamiento de la escritura que motivó dicha toma de razón; en tales términos que si á su fiador le resultara alguna responsabilidad por alcance ó cualquiera otro cargo, él lo pagará de su propio peculio hasta la cantidad de \$ 400-00; y al cumplimiento de lo dicho hipotecó especial y expresamente una casa de su propiedad, cita en esta ciudad, calle del catorce de agosto, de dos pisos; lindante: al Norte y Este, con una casa y solar del señor don Leoncio de Vars; por el Sur, calle dicha en medio, con casa de los herederos de doña Jacinta Morales; y por el Oeste, con casa alta de don Martín Echavarría.

La finca descrita pertenece á la sucesión de la expresada señora doña Mercedes Bonilla, de único apellido, y se remata de común consentimiento de partes, sirviendo de base para la venta la suma de \$ 35,000-00.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 30 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2 J. J. CASTELLÓN F.—Prosrío.

N. 521

A la una tarde del veintidós de diciembre entrante, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes, inscritos en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia.—1º El resto de la finca inscrita en el tomo cuarenta y cuatro, folio doscientos cincuenta y uno, finca seis mil trescientos once, asiento tres, que se describe así: Terreno de pastos situado en el distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, calle en medio, con propiedad de Santiago León; Este, calle en medio, con propiedad de Matías González y Agustín Villalobos; y Sur y Oeste, con ídem del mismo Villalobos. Medida: dos hectáreas, cuarenta y dos áreas, cincuenta y tres centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados.—2º La inscrita en el tomo ciento dos, folio ciento ochenta y seis, finca seis mil setecientos treinta y ocho, asiento cuatro, que es un cafetal situado en el Raicero, distrito y cantón citados. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Otárola; Sur, río Virilla en medio, ídem de Juana Piedra; Este, ídem de José María Otárola; y Oeste, ídem de Pablo Solano. Medida: como dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados.—3º La inscrita en el tomo ciento dos, folio doscientos ochenta, finca seis mil setecientos ochenta y cinco, asiento cinco, que es un terreno parte de potrero y parte de montes, situado como la finca anterior. Linderos: Norte, terreno de Toribia Rojas y herederos del finado Vicente Castro; Sur y Este, ídem de la misma Rojas y de dichos herederos Castro, río Virilla en medio; y Oeste, ídem de Pablo Solano. Medida: ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados.—4º El resto de la finca inscrita en el tomo ciento nueve, folio cuatrocientos cuarenta y tres, finca siete mil ciento cincuenta y nueve, asiento dos, que se describe así: Terreno de cafetal y potrero, con una casa, un cañón y un patio de beneficio, situado en el distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, con propiedades de Joaquín Chacón y Andrés Bolaños, calle en medio; Sur, ídem de Mercedes Castro; Este, ídem de Andrés y Soledad Bolaños y de Rafael Villalobos, y Oeste, el río Tibás. Medida: del terreno siete hectáreas, sesenta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y noventa decímetros cuadrados; de la casa, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; y del cañón, veinticinco metros

ochenta milímetros de frente, por el mismo fondo que la casa.—5º La inscrita en el tomo ciento nueve, folio cuatrocientos cuarenta y cinco, finca siete mil ciento sesenta, asiento dos, que es un cafetal con una galera en él ubicada, situado como la anterior. Linderos: Norte, calle en medio, terreno de las testamentarias de Antonio y Dominga Barquero; Sur y Oeste, ídem del finado Teodoro Jiménez; y Este, ídem de la misma finada Dominga Barquero y Manuel Chacón. Medida: del terreno, como tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, y de la galera, como tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros en cuadro.—6º La inscrita en el tomo ciento nueve, folio cuatrocientos cuarenta y siete, finca siete mil ciento sesenta y uno, asiento uno, que es potrero situado en el mismo distrito y cantón que la anterior. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Mercedes Castro, Hermenegildo León y Toribia Rojas; Sur, río Virilla en medio, ídem de la misma Rojas; Este, ídem del mismo Hermenegildo León; y Oeste, calle en medio, ídem de Mercedes Castro, Espiritusanto Piedra y José Villalobos. Medida: como cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados.—7º La inscrita en el tomo doscientos cuarenta y siete, folio cuatrocientos cincuenta y siete, finca quince mil doscientos noventa y uno, asiento uno, que es un terreno de cafetal, situado en el mismo distrito y cantón. Linderos: Norte, terreno de Evaristo González, calle pública en medio; Sur, terreno de Matías González Villalobos; Este, ídem de Lorenzo Villalobos; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Agustín Villalobos Zamora. Medida: sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.—8º La inscrita en el tomo ochenta y dos, folio cuatrocientos noventa y ocho, finca cinco mil seiscientos noventa y seis, asiento cuatro, que es un terreno sito como el anterior. Linderos: Norte, terreno de Vicente González; Sur, ídem de Toribia Rojas; Este, ídem de Santiago León; y Oeste, terreno de Joaquín Chacón. Medida: dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados.—9º La inscrita en el tomo ochenta y dos, folio cuatrocientos noventa y siete, finca cinco mil setecientos veintiuno, asiento dos, que es una casa con el solar en que está ubicada, situados en la quinta manzana al Sureste de la Plaza de Santo Domingo. Linderos: Norte, calle pública en medio, terreno de la sociedad conyugal de Manuel Bolaños Villalobos y María de Jesús Ocampo; Sur, ídem de Ramón Villalobos y José Azofeifa; Este, ídem de Domingo Bolaños y María Trinidad González; y Oeste, ídem de Félix Valerio; con advertencia que todos los linderos se hallan con calle pública en medio. Medida: de la casa como cinco metros dieciséis milímetros de frente y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, y del solar sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; y—10º La inscrita en el tomo ciento ochenta y cuatro, folio ciento cincuenta y cinco, finca once mil seiscientos cincuenta y tres, asiento dos, que es un terreno cultivado de café, situado en el paraje Tibás, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Antonio Chacón; Sur, calle pública en medio, cafetal de Agustín Villalobos; Este, ídem de Juan Castro; y Oeste, calle pública en medio, ídem del mismo Agustín Villalobos. Medida: treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos.—Gravámenes. Según se ve del asiento veinticinco mil ciento setenta y dos, folio trescientos veintiséis, tomo treinta y tres de la Sección de Hipotecas, los inmuebles descritos están hipotecados á favor de don Juan Rafael Montes de Oca Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, respondiendo por su orden así: el primero por setecientos pesos, el segundo y tercero por seiscientos pesos cada uno, el cuarto por seis mil pesos, el quinto por cuatro mil pesos, el sexto por tres mil cien pesos, el séptimo por seiscientos pesos, el octavo y noveno por quinientos pesos cada uno, y el décimo por cuatrocientos pesos; y cada uno proporcionalmente por intereses á razón de uno y medio por ciento mensual. Según el asiento tres mil quinientos del tomo sesenta y seis del Diario, existe un documento en el Registro Público, por el cual Agustín Villalobos Zamora, con excepción de la novena finca de las descritas, vendió las otras fincas á Juan Ramírez Alvarado; según consta del asiento dos mil setenta y siete, tomo sesenta y siete del Diario, existe en el mismo Registro un mandamiento librado por el Juez segundo Civil de esta provincia, mandando anotar todas las fincas á solicitud del Banco de Costa Rica, establecido en esta ciudad.

Los bienes descritos están inscritos en nombre de Agustín Villalobos Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela hoy, y se venden en virtud de ejecución seguida por el citado señor Montes de Oca contra el referido Agustín Villalobos Zamora en cobro del crédito hipotecario dicho, sirviendo de base para el remate la suma por que cada finca responde. Las fincas se entregarán libres de gravámenes.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—30 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3 J. J. CASTELLÓN F.,—Proscio.

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 546

A mi despacho se ha presentado el señor Lorenzo Céspedes Agüero, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información para inscribir en su nombre en el Registro Público, las fincas siguientes: 1ª.—Terreno de cultivar granos y de repastos, una parte, y la otra cultivada de caña de azúcar, constante como de 20 hectáreas, 96 áreas, 68 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, con una casa de habitación en él ubicada, construída á expensas del solicitante, como de 12 metros de frente por 8 de fondo, comprensiva de sala, dos cuartos, cocina y corredor, paredes de tabique, madera de cuadro y cubierta con teja de barro; lindante: al Norte, calle en medio, terreno del solicitante y de Dolores Chaves; Sur, ídem de Patrocinio Castro, quebrada de Cañas en medio, y sin quebrada en medio, de Pilar Jiménez; Este, ídem del mismo Patrocinio Castro; y Oeste, ídem de Carmen Umaña, calle en medio. 2ª.—Terreno cultivado de café, una parte, y la otra de cultivar granos y de repasto, constante como de 17 hectáreas, 47 áreas y 24 centiáreas; lindante: al Norte, terreno perteneciente al Municipio de Escasú; Sur, calle en medio, terreno del petente y de Carmen Umaña; Este, ídem de Dolores Chaves, sin calle en medio; y Oeste, ídem de Rafael Hernández. 3ª.—Terreno de potrero y de cultivar granos, constante como de 4 hectáreas, 19 áreas, 23 centiáreas y 76 decímetros cuadrados; lindante: al Norte, terreno de Buenaventura Castro, Raimundo Siles y Celso Zeledón; Sur y Este, calle en medio, terreno de Juan Zamora; y al Oeste, ídem de Isidro Aguilera. Las fincas descritas asegura el petente que las ha poseído más de diez años, no tienen gravámenes, se hallan situadas en *El Cedral* de esta aldea, distrito y cantón segundos de la provincia de San José; las hubo, la 1ª por compra á Pedro Chavarría, Antonio y Juan Céspedes y Francisco Alvarez; la 2ª por compra también que hizo á Gregorio Delgado; y la 3ª por compra hecha á su finado padre Ildefonso Céspedes; y las estima, respectivamente, en \$ 200-00, \$ 200-00 y 100-00.

Publico el presente para los efectos de ley.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, 1º de diciembre de 1899.

L. MUÑOZ R.

MIGUEL SABORÍO  
3—1

D. PORRAS Q.

Nº 524

Los señores Clemente Rivera Salazar y María González Sánchez, mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda y vecino de Los Cedros de San Pedro del Mojón de esta ciudad, se han presentado en este despacho, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, la finca siguiente, que han poseído como dueños por más de diez años; está libre de gravámenes y cargas reales, y fué adquirida, la casa por haberla construído á sus expensas, y el terreno, mitad comprado por el primero de los solicitantes, y la otra mitad que adquirió por herencia la segunda de su padre Ramón González y que vale \$ 500-00, y que es casa de habitación, constante como de 6 metros 688 milímetros de frente por 5 metros, 16 milímetros de fondo, y el terreno en que está ubicada, cultivado de café y potrero, como de 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Situados en el punto llamado Los Cedros del barrio de San Pedro del Mojón, distrito 5º, cantón 1º de esta provincia, linda: al Norte, propiedad de don José Durán y Ricardo Sánchez; al Sur, calle en medio, ídem de don José Rodríguez; al

Este, ídem del solicitante Clemente Rivera; y al Oeste, ídem de Ricardo Sánchez y Rafael Serrano. Se publica este edicto á fin de que las personas que algún derecho tengan que oponer á la inscripción solicitada, en el término de treinta días, se presenten á manifestarlo así.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—29 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3 J. J. CASTELLÓN F.,—Proscio.

Nº 537

Juan Abarca Meza, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria de las fincas siguientes. Primera: terreno cultivado de potrero, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Juan Abarca y Laureano Monge; Sur, ídem de Eusebio Calderón; Este, calle en medio, ídem de Laureano Calderón; y al Oeste, ídem de Juan Rafael Monge. Mide 2 hectáreas.—Segunda: terreno de potrero, lindante: Norte, propiedad de Eusebio Calderón; Sur y Este, terreno del solicitante, calle en medio con este último linderero; y al Oeste, quebrada en medio, ídem de Juan Rafael Monge. Mide 2 hectáreas; y tercera: terreno de potrero, lindante: Norte y Este, propiedad de Laureano Calderón; Sur, ídem de Rafael Fernández y del postulante; y al Oeste, calle en medio, ídem del solicitante, y mide 3 hectáreas. Las tres fincas descritas están situadas en Tarbaca de esta villa de Aserrí, cantón sin número de la provincia de San José; las hubo por compra á la Nación y vale cada una de ellas cien pesos y están libres de gravámenes. Las personas que crean tener derecho á dichas fincas, preséntense á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserrí.—24 de noviembre de 1899.

APOLINAR MONGE

JOSÉ DÍAZ Q. MANUEL ABARCA

3—2

Nº 535

Fernando Varela Varela, como albacea provisional de la mortuoria de Maurilia Barquero Esquivel, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, ha solicitado información posesoria para inscribir en cabeza de la causante las siguientes fincas, situadas en esta villa del cantón de Goicoechea de la provincia de San José: 1ª Terreno sin cultivo, con una casa en él ubicada, que miden casa y terreno seis metros veinte centímetros de frente, y de fondo, el terreno, diecisiete metros cuarenta y tres centímetros y la casa ocho metros cuarenta y seis centímetros, todo formando esquina de dos calles.—Linderos: Norte, calle del panteón en medio, propiedad de Josefa Rodríguez; Sur, propiedad de María Esquivel; Este, calle en medio, ídem de Mercedes Carrillo Pacheco; y Oeste, propiedades de María Esquivel y Esteban Retana. Vale trescientos pesos; habida por herencia de Potenciana Esquivel. 2ª Terreno sembrado de café, constante como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Enrique Montero; Sur, calle en medio, ídem de la sucesión de Miguel Avendaño; Este, ídem de Celedonia Avendaño; y Oeste, ídem de Bartolomé Montero; habida por compra á Potenciana Esquivel, y vale ochenta pesos. Ambas fincas libres de gravámenes.

Lo que se publica para los efectos legales.

Alcaldía del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 23 de octubre de 1899.

MAURO ÁLVAREZ J.

3—3 DAVID BLANCO,—Srio.

Nº 568

El señor Eulogio Arrieta Ramos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado, ante esta autoridad solicitando información supletoria de la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, cultivado de café, sito en el barrio de San Juan de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Juan Chavarría; Sur, ídem de José Soto; Este, ídem del citado Juan Chavarría; y Oeste, ídem de José Chavarría, calle pública en medio. Mide la casa 6 metros de frente por 4 de fondo; y el terreno 18 metros de frente por 40 de fondo; adquirido por compra á Ambrosio Rodríguez hace más de doce años, no tiene gravámenes.—Las personas que

tengan algún derecho en la finca que se trata de inscribir, que ocurran á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Heredia, 1º de diciembre de 1899.

MÁXIMO VÍQUEZ

3—1 JOSÉ MURILLO A.,—Srio.

### CITACIONES

Nº 563

Convoco á las partes en la mortuoria de Manuel Calvo Morera á una junta que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del quince de diciembre entrante, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en los bienes de la sucesión.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 30 de noviembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio. 3—1

N. 539

Se convoca á todos los herederos é interesados en los juicios de sucesión de Mercedes Zeledón Gutiérrez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de Guadalupe y de Prudencio Rodríguez Zeledón, menor y del mismo vecindario, para que dentro de un mes, contado desde esta tercera publicación, se presenten á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 1º de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 556

Convócanse á las partes en la mortuoria del señor Miguel Garita Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Mercedes de este cantón, á una junta que se verificará en esta oficina á la una de la tarde del día veintidós del entrante mes de diciembre, para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—29 de noviembre de 1899.

ROSENDO SEGREDA

3—1 JOSÉ M. AGUILAR,—Srio.

Nº 564

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de Ramón Muñoz Valverde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio del Zapote de esta jurisdicción, para que dentro de dos meses, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—2 de diciembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 562

Cito y emplazo por primera vez á todos los interesados en las sucesiones de Casilda Zamora Fernández y Macelenda Monge Zamora, para que dentro de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien entonces corresponda, si no la reclaman en el término dicho.

El señor Honorio Monge Guzmán, nombrado para albacea provisional de dichas sucesiones, que se tramitan conjuntamente, aceptó el cargo y tomó posesión de él, á las doce y media del día treinta de noviembre último.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—2 de diciembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 525

Se convoca á los interesados en la sucesión de María Leocadia Garbanzo á una junta que se verificará en este despacho, á las nueve de la mañana del quince de diciembre entrante, para que conozcan de la solicitud de venta de una finca.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—29 de noviembre de 1899.

LUIS DÁVILA  
JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—3

Nº 548

Con 30 días de término, cito á los que tengan algún derecho que oponer á la solicitud de José Masís Sánchez, para inscribir en su nombre un terreno de agricultura, en el distrito 3º de este cantón, de 2 hectáreas y 30 áreas, con una casa en él ubicada.—Linderos: Norte y Este, propiedad de Manuela Gutiérrez; Sur, de Ramón Masís; y Oeste, de Juan Solera.

Alcaldía primera.—Cartago, 30 de noviembre de 1899.

CÉLIMO OBANDO  
J. J. SANCHO PANT. PEREIRA

Nº 557

Por el término de dos meses y por segunda vez, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Francisco Jiménez Chacón, que fué mayor, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta jurisdicción, á fin de que si tienen derechos que deducir, se presenten á legalizarlos.

Se advierte que el término empezó á correr el 24 de octubre del año en curso.

Alcaldía única de Desamparados.—25 de noviembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ  
MANUEL CUBERO,—Srio.

Nº 560

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de la señora Aurelia Quirós Rodríguez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de esta ciudad, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El señor Pedro Chanto Fernández, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, aceptó hoy el cargo de albacea provisional.

Alcaldía tercera de San José.—2 de diciembre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA  
AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 561

Por segunda vez cito y emplazo á los herederos y acreedores del señor Francisco Ramírez Rodríguez, para que en el término de sesenta días se presenten á legalizar sus derechos en el juicio de sucesión pendiente en este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—2 de diciembre de 1899.

LUIS DÁVILA  
JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 547

Convócase á los interesados en la mortuoria de don Tranquilino Villalobos Fonseca, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las 9 a. m. del jueves 14 del corriente mes, para que acuerden lo que convenga acerca de la autorización que el mandatario de la albacea, don José Francisco Fonseca González, pide se conceda á ésta para transigir, en la forma que indica, el juicio ordinario que contra dicha sucesión sigue don Isaac David Sasso, representante de los señores Ellinger Brothers y el concurso de don José Francisco Villalobos, representado por su curador don Juan Félix González, sobre nulidad de la venta de unas fincas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 1º de diciembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ  
M. R. CHAVERRI,—Prostrio.

Nº 565

Por segunda vez y con dos meses de término llamo á todos los interesados que tuvieren que deducir derechos en la mortuoria de Ramón Barquero Muñoz, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Esparta, para que se presenten á legalizarlos, con apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no se presentan. El primer edicto se publicó en el número 95 del Boletín Judicial de 21 de octubre último.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta.—24 de noviembre de 1899.

ULADISLAW GUEVARA  
LEANDRO J. HERRERA,—Srio.

Nº 566

Por última vez cito á los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de don Ramón Ramírez Alfaro, que fué vecino del centro de esta ciudad, para que en el término de un mes se presenten en la oficina de mi cargo á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que de no verificarlo así, la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—30 de noviembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ  
CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 541

Á las sucesiones desconocidas de los señores Francisco Angulo Paut y Rafael Zúñiga, que fueron mayores, solteros, de este vecindario, se hace saber que, á la solicitud de José Antonio Buenaventura Valverde para que por el Director de los Archivos Nacionales se extienda copia de su hijuela en la mortuoria de José Antonio Angulo, que fué mayor, casado, agricultor y vecino del Puriscal, se ha resuelto de conformidad, y se señalaron para la confrontación las doce del día quince de diciembre corriente.—San José, 1º de diciembre de 1899.

El Notificador del Juzgado primero Civil de la provincia de San José,—CARLOS MONGE U.

3 2

A LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hago saber que el día once del corriente mes, como á la una de la tarde, se arrojó del puente del ferrocarril al río Virilla, un hombre de pequeña estatura, como de cuarenta años de edad, color moreno, de bigote, poca barba, pelo negro y de nariz chata; estaba vestido con camisa de lana de color, pantalones de género azul, zapatos amarillos, nuevos, y sombrero de fieltro negro. Dicho hombre se cree que sería nicaragüense y portaba una botella de vino *Blackberry* con un poco de licor. Como hasta hoy no he podido averiguar quien fuera la persona suicida, les suplico hacer las investigaciones respectivas, dándome cuenta de cualquier noticia que obtengan á ese respecto.

Alcaldía única de Santo Domingo.—24 de noviembre de 1899.

ENRIQUE SOLERA H.  
ANDRÉS BRENES V.,—Srio.

Por el presente cito y emplazo á Luis Obando, cuyo segundo apellido se ignora, para que en el término de diez días comparezca á este despacho á dar su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el simple delito de lesiones causadas á Espiridión Oporto, bajo las penas de ley, si no lo verifica.

Alcaldía del cantón de Las Cañas.—Guanacaste, 29 de noviembre de 1899.

MANL. ANTº FALLA  
EUSEBIO TORRES FELIPE R. ANSALDO

Cito al señor José Solano Carmona para que dentro del término de ocho días se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por robo.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—2 de diciembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.  
ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía 2ª de San José, durante el mes de octubre de 1899

| 1899  | Debe      | Haber    |
|---|-----------|----------|
| Octubre 2—Viene del mes anterior.....   | \$ 690 70 |          |
| — 2—Por giro 5,962, por veinte pesos que retira don Rafael Elizondo como apoderado de don Antonio Castro Cervantes, quien lo había depositado para responder á embargo contra Rafael Fonseca..... |           | \$ 20 00 |

|   |           |           |
|---|-----------|-----------|
| Octubre 2—A giro 5,971, por seis pesos que deposita Juan Alfaro para responder á embargo que le tiene establecido Anselmo Sáenz.....  | \$ 6 00   |           |
| — 2—Por giro 5,950, por dos pesos cuarenta centavos que retira Rafael Elizondo, quien lo había depositado para responder á embargo contra Vicente Cerdas.....   |           | \$ 2 40   |
| — 5—A giro 5,976, por veinticuatro pesos veinte centavos, depositado por don Salomón Guzmán, para responder á embargo contra Samuel Naranjo.....  | 24 20     |           |
| — 5—A giro 5,979, por veinticinco pesos veinticinco centavos, depositados por el Alcalde segundo en embargo establecido por Ricardo Sáenz contra Ricardo Gargollo y Manuel Ugalde, como parte retenida á éstos en el Ministerio de Guerra y Marina..... | 25 25     |           |
| — 7—Por giro 5,939, por ocho pesos noventa centavos que retira endosado Francisco Murillo y que lo había depositado para responder á embargo contra Guillermo Quirós.....   |           | 8 90      |
| — 11—Por giro 5,971, por seis pesos que retira don Cruz Paut y que lo había depositado el Alcalde segundo de San José, para responder á embargo contra Juan Alfaro.....   |           | 6 00      |
| — 14—A giro 5,991, que deposita Pedro Barrantes, para responder á embargo contra Amelia Vargas, por valor de catorce pesos.....   | 14 00     |           |
| — 16—A giro 5,994, por cinco pesos que Fernando Vargas deposita para responder á embargo contra Juan Rivera.....  |           | 5 00      |
| — 18—Por giro 5,959, por cuatro pesos treinta centavos, que retira don Máximo Morales, quien lo había depositado para responder á embargo contra Basilio Montero.....   |           | 4 30      |
| — 19—Por giro 5,991, por catorce pesos que retira Pedro Barrantes, quien lo había depositado para responder á embargo contra Amelia Vargas.....   |           | 14 00     |
| — 20—A giro 6,001, por veinte pesos que Victorio Gey deposita para responder á embargo contra Elías Guzmán.....   | 20 00     |           |
| — 21—Por giro 5,979, por veinticinco pesos veinticinco centavos que retira Ricardo Sáenz, en embargo que tiene establecido contra Ricardo Gargollo y Manuel Ugalde.....   | 25 25     |           |
| — 24—Por giro 6,001, por veinte pesos que retira Victorio Gey y que lo había depositado para responder á embargo contra Elías Guzmán.....   |           | 20 00     |
| — 28 A giro 6,020, por valor de cinco pesos que deposita Ricardo Mora F., para responder á embargo contra Leoncio Bonilla.....  |           | 5 00      |
| — 28—A giro 6,023, por cuarenta pesos que deposita William F. Teller, para responder á embargo contra Eduardo Woodruff.....   |           | 40 00     |
| Suma total.....   | \$ 830 15 | \$ 100 85 |
| Saldo que pasa.....   |           | 729 30    |
| Sumas iguales.....  | \$ 830 15 | \$ 830 15 |

Alcaldía 2ª del cantón central de San José.

CORNELIO LEIVA

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía 2ª de Heredia en octubre de 1899.

|   | DEBE      | HABER     |
|---|-----------|-----------|
| Octubre 2—Saldo del mes anterior.....   | \$ 112 15 |           |
| — 3—Giro nº 902.—Por valor de cinco pesos sesenta y cuatro centavos, depositados por el señor Nicolás Pacheco para responder á embargo contra bienes de Fulgencio Víquez..... |           | 5 64      |
| — 4—Giro nº 897.—Por valor de tres pesos veinte centavos, se devolvió al depositario señor Luis Fiorabanti.....   |           | \$ 3 20   |
| — 10—Giro nº 904.—Por valor de cuarenta pesos, depositados por el señor Joaquín Araya Rodríguez para responder á embargo contra bienes de Vicenta Vindas.....                 |           | 40 00     |
| — 14—Giro nº 902.—Por valor de cinco pesos sesenta y cuatro centavos, depositados por el señor Nicolás Pacheco, se entrega cancelado al depositario.....                      |           | 5 64      |
| — 31—Saldo á cuenta nueva.....  |           | 148 95    |
| Sumas.....  | \$ 157 79 | \$ 157 79 |

S. E. ú O.

Alcaldía 2ª del cantón central.—Heredia, 1º de noviembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales, durante el mes de octubre de 1899.

|  |           |
|--|-----------|
| Octubre 31—Nº 871.—Son data, quinientos pesos, depositados por José Rafael Ramírez en la Sucursal del Banco de Costa Rica en esta provincia, para responder á remate de dos fincas en mortuoria de Venancio Sánchez..... | \$ 500 00 |
| — 31—Saldo en el Banco.....  | \$ 00 00  |

Alcaldía única del cantón de San Rafael.—Heredia, 23 de noviembre de 1899.

JUAN GARCÍA